

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 05 de 2024. A despacho de la señora Juez informándole que, se allegó en la fecha, en cumplimiento del auto precedente, contestación por parte de la Secretaría de planeación de la localidad, en el que informa que al momento de efectuar la visita técnica ordenada, al día siguiente de la recepción del oficio comunicado por el despacho, esto es, el 01 de noviembre del año en curso, la misma se surtió infructuosa toda vez que la entidad accionada no cuenta con servicio y/o atención al público los días viernes, aportando al caso la prueba documental que da cuenta de dicha vicisitud.

En vista de ello, deprecó se amplíe el término para realizar el encargo encomendado de inspección al área sanitaria.

Aunado a ello, peticiona la accionante NATALIA BEDOYA, se le imparta celeridad a la resolución del trámite constitucional.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: noviembre cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTORA:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA AGUADAS
RADICADO:	170133112001- 2024-00134 -00
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que, si bien fue comunicado mediante misiva de fecha 31 de octubre del año en curso, el contenido del proveído que ordenó a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE AGUADAS, para que en el término de un (01) día, se desplazara a las instalaciones de la entidad demandada, con la finalidad de corroborar la

construcción del baño público apto para los ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas, se trae a colación en esta oportunidad la infructuosa labor la cual se pretendió efectuar el 01 de noviembre de 2024, en razón de que la entidad pasiva no presta servicio para los días viernes, como puede observarse en la documental presentada;



Con ello, peticionó la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, se otorgue un lapso adicional en aras de llevar a buen término la visita prescrita, para dar cumplimiento al informe técnico suscitado.

Así las cosas, y verificada la situación expuesta en esta instancia, se accede a la solicitud intercalada por el Secretario de Planeación, y al caso, atendiendo inclusive al horario expuesto de la entidad accionada, se concede el **término de un (01) día**, para que se desplace a las instalaciones de la demandada, con la finalidad de corroborar la situación descrita de construcción del baño público apto para los ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas, el cual debe cumplir con los presupuestos planteados en el informe de la visita técnica primigenia, y se emita el correspondiente concepto sobre el área sanitaria construida.

Por secretaría, emítase de manera inmediata, oficio a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE AGUADAS, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5535d570b370d8c4c0def348a69b1c6f31257b5827f62577185266b49641cbaa
Documento generado en 05/11/2024 05:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>